

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **67**

Fecha Fijación: **06/05/2024**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 <b>2016 00336</b>	Ejecutivo	JOHN MAYA HOYOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago se ordena la entrega de titulo al actor y la terminacion del proceso, se ordena oficiar el levantamiento de medidas cautelares	03/05/2024	
11001 31 05 03 <b>2019 00022</b>	Ordinario	SALUD TOTAL E.P.S. S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	Auto requiere REITERA EL REQUERIMIENTO efectuado a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, esto es, que aporte CERTIFICACIÓN sobre cada uno de los recobros presentados, indicando los motivos de la glosa, diferenciando qué valores reconoce y cuáles no, así como si se realizaron pagos por mecanismos extraordinarios. // REQUIERE a SALUD TOTAL EPS-S S.A. para que en el término máximo de TREINTA (30) DÍAS, aporte la relación ACTUALIZADA de los recobros por los que pretende continuar el presente litigio.	03/05/2024	
11001 31 05 03 <b>2020 00244</b>	Ordinario	ROSEMBERG PRADA HERRERA	TELCOS INGENIERA S.A.	Auto pone en conocimiento LA RESPUESTA DE LA JUNTA REGIONAL. REQUIERE QUE SE DE CUMPLIMIENTO	03/05/2024	

ESTADO No. **67**

Fecha Fijación: **06/05/2024**

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **06/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**AMADO BENJAMIN FORERO**  
SECRETARIO

Firmado Por:  
Amado Benjamin Forero Niño  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904af49e1e5586bdd4d8b3dd6d690a99f05bf4f84cbc6a322d8dbe698a95e979**

Documento generado en 05/05/2024 12:12:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>